



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seashores

NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0402

(**Diciembre 29 de 2012**)

"Por el cual se ordena el cierre temporal de unas vías públicas y se adoptan otras disposiciones"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial la conferida por los artículos 3, 6 y 99 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 8 de la Ley 47 de 1993,

CONSIDERANDO

De la Ley 769 de 2002, por medio del cual se adopta el código Nacional de Transito, en su Artículo 3 señala que "son autoridades de tránsito en su orden"

"los Gobernadores Y Alcaldes...."

Que el artículo seis (6) de la norma antes citada establece: "serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción:

...C) las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;...

Que la Ley 769 de 2002, actual Código Nacional de Transito, en su Artículo 99 dispone. Actividades colectivas en vías públicas indica: "...la autoridad regulara el tránsito durante la concurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos."

Que el día 30 de Diciembre de 2012, se tiene previsto una visita oficial del Presidente de la República Doctor JUAN MANUEL SANTOS, para el evento SAN ANDRES VIVE DIGITAL que se llevará a cabo en el Centro Orange Hill evento programado por el Departamento Archipiélago a través de la Secretaria de Servicios Administrativo que tiene previsto la ejecución del mismo.

Que en aras de preservar la seguridad del evento, se hace necesario el cierre de la vía Orange Hill desde la intersección Circunvalar San Luis hasta la intersección de la Loma

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:- Ordénese el cierre temporal de las siguientes vías pública: Orange Hill desde la intersección Circunvalar San Luis hasta la intersección de la Loma.

PARAGRAFO PRIMERO.- las vías antes indicadas quedarán cerradas temporalmente el día domingo 30 de Diciembre, desde las 7:00 hasta las 18:00 horas del día del año en curso.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Facúltese a la Policía Nacional para establecer el operativo necesario para el buen desarrollo de la Actividad.

ARTICULO SEGUNDO: Prohíbese el estacionamiento de vehículos automotores en las mismas áreas antes citadas; la Oficina de Transito y Transporte Departamental y la Policía Nacional; a través de sus cuerpos especializado de transito y carretera coordinaran el tráfico vehicular de la zona.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

8 Gobernadora


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: Silcona
Revisó: Oficina Asesora Jurídica